



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **25 FEB. 2026**

2023-5-1-0010043

**VISTO:** lo dispuesto en la Ley N° 18.439, de 22 de diciembre de 2008, en la redacción dada por la Ley N° 19.357, de 24 de diciembre de 2015, que crea el Fondo de Garantía para la Reestructuración de Pasivos de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva (Fondo de Garantía IAMC);

**RESULTANDO:** I) que dicho Fondo está destinado a garantizar el repago del financiamiento de determinadas instituciones integrantes del Sistema Nacional Integrado de Salud, comprendidas en el artículo 11 de la Ley N° 18.211, de 5 de diciembre de 2007, que presenten planes de reestructuración de todo o parte de sus pasivos que las mantengan viables, de acuerdo a lo que determine la reglamentación;

II) que el Fondo es administrado y representado por el Ministerio de Economía y Finanzas y se integra con recursos provenientes de Rentas Generales, por la suma de hasta UI 162:000.000 (unidades indexadas ciento sesenta y dos millones) anuales hasta alcanzar la suma de UI 192:000.000 (unidades indexadas ciento noventa y dos millones);

**CONSIDERANDO:** I) que la administración de República Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima (REPÚBLICA AFISA) en carácter de Fiduciario del Fideicomiso N° 61583/2009, RUT N° 216632180012, presenta una estimación de aportes que el Fiduciario entiende serán necesarios en el periodo 2024-2040;

II) que, en base a la sugerencia de la Asesoría Macroeconómica y Financiera, la Dirección General del Ministerio de Economía y Finanzas instruye a la Fiduciaria a capitalizar en 2025 los resultados generados a la fecha y dar trámite al pago del aporte por UI 8:700.000 (unidades indexadas ocho millones setecientos mil) con cargo a Rentas Generales;

III) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones;

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir al Fideicomiso N° 61583/2009, RUT N° 216632180012, hasta la suma de UI 8:700.000

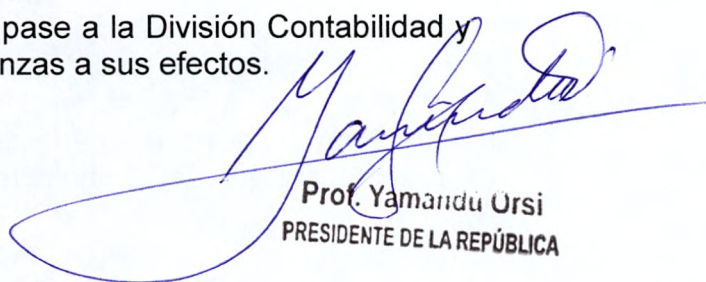
(unidades indexadas ocho millones setecientos mil) con destino al Fondo de Garantía para la Reestructuración de Pasivos de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva (Fondo de Garantía IAMC).

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría (M.E.F.)", Programa 440 "Atención integral de la salud", Proyecto 000, Objeto del Gasto 591/012 "Fondo de Garantía-Instituciones Asistencia Médica Colectiva".

3º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos.



**Gabriel Oddone**  
Ministro de Economía y Finanzas



**Prof. Yamandu Orsi**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA